

1074

Exp. N° 2007/10/001/1358

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTE

Montevideo, **22 DIC. 2008**

VISTO: el Convenio celebrado el 20 de noviembre de 2008, entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y (C.O.P.Y.C.) Conchillas Ombúes Pesca Yachting Club, Conchillas, Departamento de Colonia.-----

RESULTANDO: I) Que el citado Ministerio contribuye para realizar la reforma de sede social; con la suma de \$ 540.000.- en efectivo;-----

II) Que dicho Club, por su parte, contribuye con la suma de \$ 540.000.- discriminada en el Convenio;-----

III) Que la División Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Transporte y Obras Públicas y el Contador Central Delegado, han efectuado la intervención previa que les compete;-----

CONSIDERANDO: conveniente aprobar dicho Convenio;-----

ATENTO: A lo precedentemente expuesto;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

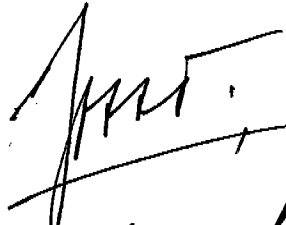
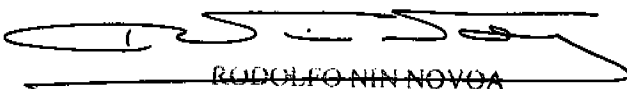
1º.- Apruébase, en todas sus partes, el Convenio celebrado el 20 de noviembre de 2008, entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y (C.O.P.Y.C.) Conchillas Ombúes Pesca Yachting Club, Conchillas, Departamento de Colonia, para realizar la reforma de sede social;-----

2º.- Autorízase, la inversión de la suma de \$ 540.000.- (pesos uruguayos quinientos

cuarenta mil), como contribución del citado Ministerio a las obras de que se trata, la que se atenderá con cargo al Inciso 10, Unidad Ejecutora 001, Financiación 11, Programa 001, Proyecto 702, Objeto de Gasto 565, Ejercicio 2008 y posteriores, existiendo créditos disponibles de acuerdo con el Artículo 1º del Decreto N° 24/999 de fecha 3 de febrero de 1999, Afectación N° 839, Decreto 90/000 de 3 de marzo de 2000.-----

3º.- Autorízase el pago, por el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, de la suma de \$ 540.000.- (pesos uruguayos quinientos cuarenta mil), en 3 (tres) cuotas de \$ 180.000.- (pesos uruguayos ciento ochenta mil) cada una, a favor del Banco de la República Oriental del Uruguay, para ser depositadas en la Cuenta N° 001986-0, Sucursal 032, perteneciente a (C.O.P.Y.C.) Conchillas Ombúes Pesca Yachting Club, las que se atenderán con cargo a los recursos que por la presente Resolución se autorizan.-----

4º.- Comuníquese y previa intervención por parte de la División Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Transporte y Obras Públicas y el Contador Central Delegado, vuelva al Departamento de Convenios a sus efectos.-----



RODOLFO NIN NOVOA
Vicepresidente de la República
en ejercicio de la Presidencia